

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA N° /20
FECHA	HORA DE INICIO: 10.30	HORA DE FINALIZACION: 11.30	
29-04-20			
LUGAR			

<b>PARTICIPANTES</b>
Gerente General: Lic. Alejandro Barbieri Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez Área Solicitante: Gerente de Operaciones Ing. Julio Bazzana

<b>ORDEN DEL DÍA</b>	
1	Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales. Tramos I, II, III y IV, por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
---------------------------------

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Alejandro Barbieri, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales. Tramos I, II, III y IV, por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)".

Refiere el Sr. Barbieri que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se realizarán en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Manifiesta que, de acuerdo al Cronograma indicado, en las fechas señaladas en el párrafo precedente CORREDORES VIALES S.A. tomó posesión de los Tramos I, II y III de los

Corredores Viales, según las respectivas Actas de Entrega suscriptas entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y esta Sociedad y que en breve, como se dijera anteriormente, se tomará posesión del Tramo IV.

Señala seguidamente que la Gerencia de Operaciones, efectuado el análisis correspondiente llegó a la conclusión que resulta necesario alquilar Vehículos sin Chofer para ser utilizados en los CUATRO (4) Tramos considerados, exclusivamente con fines operativos; ello, conforme a las Especificaciones Técnicas (Anexos I, II y III) y Modelo de "CONTRATO DE ALQUILER DE AUTOMOTOR" (Anexo IV), que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, adjunto al Legajo de esta Contratación, de igual forma que los Requerimiento de Bienes y Servicios, cuyos Números, Detalle de Vehículos, Importes y Tramos involucrados, se describen a continuación:

- a) 2020-00000063. Tramo I. DIEZ (10) Camionetas Pick Up. \$ 900.000.-.
- b) 2020-00000064. Tramo II. DOS (2) Camionetas Pick Up. \$ 140.000.-.
- c) 2020-00000065. Tramo III. DOCE (12) Automóviles. \$ 420.000.-.
- d) 2020-00000066. Tramo IV. DIEZ (10) Camionetas Pick Up. \$ 900.000.-.

El importe resultante asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.360.000.-), más IVA. Cabe señalar que los Renglones (desde el 1 hasta el 24) se detallan en el Anexo II. El Presupuesto, conforme el Pliego, fue fijado en la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000.-), más IVA.

Sostiene el Sr. Barbieri que la Contratación bajo análisis, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión antes mencionado.

Es así, continúa explicando el Sr. Barbieri, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40° a 51° del citado Reglamento.

Con fecha 21 de Abril de 2020 se remitieron CINCO (5) Invitaciones a las Firmas que seguidamente se detallan, y se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, conforme se acredita con la captura de pantalla agregada a este Legajo. Se indica en cada caso el Importe (sin IVA) de la Oferta recibida, y los Renglones cotizados, cuando así corresponde.

1. T&M GROUP S.R.L.: \$ 370.000.-. Renglones: 6, 7 y 8.
2. SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A.: \$ 3.454.000.-. Todos los Renglones.

3. SOLANOR S.R.L.: \$ 1.326.000.-. Renglones: 9 a 18 y 20 a 24.
4. ENERLITE S.A.S: \$ 1.710.000.-. Renglones: 1 a 5; 9 a 11 y 17 a 19.
5. AMERTRACK S.A.: No cotiza.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Memo Legal.

Informa también el Gerente de Administración y Finanzas, que en el Informe Técnico de la Gerencia de Operaciones, se indica, en detalle, por Oferente y Renglón, el cumplimiento técnico.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando:

- a) Que el Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de contratación que debe aplicarse es la de Compulsa de Precios.
- b) Que el texto actualizado del Artículo 6°, Inciso 6.1. del Reglamento referido establece que Cuando el Monto de la Compra supere el importe de PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-), hasta el importe de PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-), la Autoridad aprobatoria de la Compra será el Comité de Compras y Contrataciones.
- c) Que a través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo “COVID-19” pautaada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto el Legajo del proceso de Contratación de Alquiler de Vehículos sin Chofer enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en

---

la fecha fijada para el Acto de Apertura de la Compulsa de Precios N° 08/2020, es decir: día 23 de Abril de 2020, a las 16.00 hs., se recibieron CUATRO (4) Ofertas – vía correo electrónico conforme la normativa vigente –, por los importes detallados anteriormente. En el Legajo se encuentra incorporado el Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Sánchez, quien indica que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras y Contrataciones resulta acorde con la cantidad mínima fijada por el Artículo 42° del Reglamento. Hace referencia luego al minucioso Informe producido por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Compañía, de donde surgen con claridad, los fundamentos para proponer la adjudicación de la Compulsa de Precios a los Oferentes que seguidamente se indican, por los Renglones que en cada caso se detallan:

### Corredores Viales Nacionales Tramos I, II, III y IV

PROVEEDOR	SERVICIO	REGLONES	IMPORTE (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
ENERLITE S.A.S.	Alquiler de Vehículos sin Chofer	1 a 5 y 17 a 19	1.440.000.-	Artículos 40 a 51. del Reglamento General de Contrataciones C.V.S.A.
SOLANOR S.R.L.		9 a 16 y 20 a 24	1.130.000.-	
T&M GROUP S.R.L.		6, 7 y 8	370.000.-	

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación indicada, a nombre de los Proveedores citados, por las sumas consignadas, que en cada caso resultan las Ofertas más convenientes y se encuentra dentro de los valores fijados en los Requerimientos de Bienes y Servicios antes referidos.

Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

### FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante Gerente de Operaciones: